



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

INFORME SECRETARIAL. Proceso No 50001311000120220033000.
Villavicencio, trece (13) de septiembre de 2022. Al Despacho las presentes diligencias, para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Al revisar la demanda que por intermedio de apoderada presentó el señor JAVIER HURTADO AMOROCHO, se advierte lo siguiente:

1. No se acreditó el envío simultáneo de la demanda, tal como lo establece el inciso quinto del Art. 6 de la Ley 2213 de 2022.
2. En el poder ni en el encabezado de la demanda se dice que la señora KAROL CHERALDYNE OCAMPO BRAVO actúa en representación del menor JUAN SALVADOR HURTADO OCAMPO, como es lo correcto toda vez que él es el beneficiario de los alimentos.

Por lo anteriormente expuesto de conformidad con lo expuesto en el Art. 90 del CGP, se **INADMITE** la demanda para que sea subsanada en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo.

Reconózcase a la abogada LUZ ANDREA DURAN URIBE como apoderada de la demandante, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No.121 del _4/NOVIEMBRE
/2022_

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria